



OTORGA NUEVO PLAZO DE VIGENCIA A 9 CERTIFICADOS DE SUBSIDIO HABITACIONAL DEL PROGRAMA DE PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO FAMILIAR D.S. N° 255 (V. Y U.) DE 2006, TÍTULO III, CORRESPONDIENTES A BENEFICIARIOS DEL PROYECTO "JJ.VV. ANTONIO REBOLLEDO", DE LA COMUNA DE LEBU.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 173 / 19

CONCEPCIÓN, 12 FEB 2016

VISTOS:

- 1) La Resolución Exenta N° 3.853 (V. y U.) de 01.07.2014, que establece el Segundo llamado a postulación nacional en condiciones especiales año 2014, para el desarrollo de proyectos del Programa de Protección del Patrimonio Familiar en sus clases regulada por los Títulos I, II y III, especialmente para proyectos que consideren ampliaciones para adultos mayores, mejoramiento de viviendas de personas con discapacidad, eficiencia energética, acondicionamiento térmico, entre otros y fija la distribución de recursos.
- 2) La solicitud mediante Ordinario N° 14 ingresada a la Delegación Provincial SERVIU Arauco, Región del Biobío, con fecha 13.01.2016, de Domosur Ltda., en la cual solicita otorgar un nuevo plazo de vigencia a 9 certificados de subsidio pertenecientes a beneficiarios del proyecto "JJ.VV. Antonio Rebolledo" de la comuna de Lebu.
- 3) Los certificados de subsidio del Programa de Protección del Patrimonio Familiar D.S. N° 255 (V. y U.) de 2006, correspondientes a 9 beneficiarios del proyecto "JJ.VV. Antonio Rebolledo" de la comuna de Lebu.
- 4) El Oficio Ordinario N° 113 de fecha 27.01.2016 de la Delegación Provincial SERVIU Arauco, Región del Biobío, ingresado en la SEREMI con fecha 28.01.2016, por medio del cual se solicita a esta SEREMI otorgar un nuevo plazo de vigencia a los certificados de subsidio señalados precedentemente.
- 5) El informe técnico de un profesional de la Unidad Técnica de la Delegación Provincial SERVIU Arauco, Región del Biobío, de fecha 25.01.2016, a través del cual señala que el avance de dicha obra corresponde a un 68%.
- 6) El informe técnico de una profesional Arquitecto Analista del Departamento de Planes y Programas, de fecha 11.02.2016, a través del cual se corrobora el avance de obra informado por SERVIU y considera pertinente dar curso al nuevo plazo de vigencia requerido por la Delegación Provincial SERVIU Arauco.
- 7) El D.S. N° 255 (V. y U.) de 2006, que reglamenta el Programa de Protección del Patrimonio Familiar; el Oficio Ord. N° 10 del Subsecretario de Vivienda y Urbanismo, de fecha 05.01.2011, que establece criterios sobre prórrogas y/o aumento de plazo para proyectos FSV y PPPF; el Oficio N°1281 de la SEREMI de Vivienda y Urbanismo de la Región del Biobío de 29.05.2012, que instruye procedimiento de tramitación de solicitudes de prórrogas o autorización de nueva vigencia de certificados de subsidio del D.S. N° 255 (V. y U.) de 2006; el Decreto Exento N° 673 (V. y U.) de

05.11.2010; la Resolución N° 1.600 del 30.10.2008 de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención de trámite de toma de razón; el D.S. N° 397 (V. y U.) de 1976, Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo; el D.S. N° 38 (V. y U.) de 2014, que nombra Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región del Biobío; el Decreto Exento N° 81 (V. y U.) de 25.07.2014, que deroga Decreto N° 201 (V. y U.) de 2007, y fija orden de subrogación del cargo que indica; la Resolución Exenta N° 1579 de fecha 09.12.2015 de esta SEREMI, mediante la cual se delega facultades y atribuciones que indica en Jefes de Unidades o en quienes desempeñen las funciones de dirección y conducción de las mismas; y la Resolución Exenta N° 67 de fecha 19.01.2016, mediante la cual se fija orden de reemplazo en ausencia del encargado del Departamento de Planes y Programas de esta Secretaría Regional Ministerial.

CONSIDERANDO:

- 1) Que, mediante su Oficio Ordinario N° 113 de fecha 27.01.2016, ingresado en esta SEREMI con fecha 28.01.2016, la Delegación Provincial SERVIU Arauco, Región del Biobío ha solicitado dictar una resolución que otorgue un nuevo plazo de vigencia por 180 días, a 9 certificados de subsidio correspondientes a beneficiarios del proyecto "J.J.VV. Antonio Rebolledo", de la comuna de Lebu, informando además que el proyecto se encuentra ejecutado en un 68% y que existe disponibilidad presupuestaria para el nuevo plazo de vigencia de los certificados de subsidio señalados.
- 2) Que, mediante informe técnico de una profesional del Departamento de Planes y Programas, de fecha 11.02.2016, se expresa que las obras se encuentran con un 68% de avance, adjuntando copia de 19 certificados de recepción definitiva de obra menor, con lo que certifica que se da cumplimiento a lo establecido en el artículo 38 letra d) del D.S. N° 255 (V. y U.) de 2006.
- 3) Que, el D.S. N° 255, (V. y U.), de 2006, que reglamenta el Programa de Protección del Patrimonio Familiar, en su Artículo 38, entrega al SEREMI respectivo la facultad de otorgar por una sola vez, mediante resoluciones fundadas dictadas a petición de SERVIU , un plazo adicional al de la vigencia del Certificado de Subsidio.
- 4) Que, la Resolución Exenta N° 1579 de fecha 09.12.2015, de esta SEREMI, delegó en los Jefes de Unidades o en quienes desempeñen las funciones de dirección y conducción de las mismas, la facultad de otorgar, mediante resoluciones fundadas, plazos adicionales, prórrogas o nuevos plazos de vigencia de certificados de subsidio de programas habitacionales, o de inicio de obras, en las condiciones y con los requisitos que en cada caso corresponda.
- 5) Que, la Resolución Exenta N° 67 de fecha 19.01.2016, fija orden de reemplazo en ausencia del encargado del Departamento de Planes y Programas de esta Secretaría Regional Ministerial.
- 6) Que, en consideración a lo instruido en el Oficio Ord. N° 10, de fecha 05.01.2011, de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, se ha estimado conveniente por esta Secretaría Regional Ministerial otorgar un nuevo plazo de vigencia a los certificados de subsidio referidos, toda vez que las razones esgrimidas parecen justificadas, ya que las obras se encuentran ejecutadas en un 68%. Adicionalmente, los plazos propuestos parecen suficientes para llevar a cabo las gestiones pendientes.

Por lo tanto, procede dictar la siguiente,

RESOLUCIÓN

- 1) OTÓRGASE un nuevo plazo de vigencia de **180 días corridos**, a los Certificados de Subsidio del Programa Protección del Patrimonio Familiar en su Título III, pertenecientes a 9 beneficiarios del proyecto "J.J.VV. Antonio Rebolledo", de la comuna de Lebu, que se individualizan a continuación:

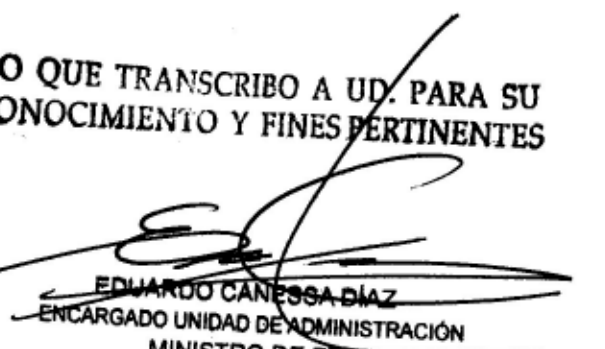
N°	Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombres	RUT	Certificado N°
1	ALEGRÍA	RUBIO	TERESA DEL CARMEN		HM3 N°SE3-2014-271766
2	CANIUPÁN	NAVARRO	VIVIANA SOLEDAD		HM3 N°SE3-2014-271782
3	MALDONADO	BONA	EMILIA ROSA		HM3 N°SE3-2014-271791
4	MATAMALA	GONZÁLEZ	MARIBEL LILIANA		HM3 N°SE3-2014-271779
5	RAMÍREZ	GUZMÁN	BEATRIZ ELVIRA		HM3 N°SE3-2014-271781
6	RAMOS	ARRAÑO	INÉS FABIOLA		HM3 N°SE3-2014-271764
7	RODRÍGUEZ	FLORES	EDULIA DEL CARMEN		HM3 N°SE3-2014-271786
8	RODRÍGUEZ	SANHUEZA	MANUEL ALEJANDRO		HM3 N°SE3-2014-271788
9	VARELA	VARELA	ANA MARÍA		HM3 N°SE3-2014-271785

- 2) La nueva vigencia registrará a contar de la fecha de la presente Resolución Exenta.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



LO QUE TRANSCRIBO A UD. PARA SU
CONOCIMIENTO Y FINES PERTINENTES


EDUARDO CANESSA DÍAZ
ENCARGADO UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
MINISTRO DE FE
SECRETARIO REGIONAL MINVU
REGIÓN DEL BÍO -BÍO


BSS

Distribución:

- "Consultora Domsur Ltda.", Juan Antonio Ríos N° 29, Lebu.
- DITEC MINVU
- Unidad de Operaciones Habitacionales Delegación Provincial SERVIU Arauco, Región del Biobío
- Unidad Técnica Delegación Provincial SERVIU Arauco, Región del Biobío
- Departamento Operaciones Habitacionales SERVIU Región del Biobío
- Unidad de Plataforma de Pago y Ejecución Presupuestaria de Subsidios
- Depto. Planes y Programas SEREMI
- Oficina de Partes SEREMI